

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99° L.C.T.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación del mismo, renovando el período enero/junio/2020.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI N° 25.428.899 - con domicilio en calle Ceballos N° 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99°) L.C.T. - Ley Provincial N° 5846/8024 de Trabajos Especializados y Eventuales - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.41.1.01.03 - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 044/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL